

ORDENANZA N° 5.811

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Crease el Programa de Capacitación para todo el personal de Recursos Humanos del Municipio, y al personal de las áreas operativas pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio en materia de información turística, cultural y ambiental, y en particular a plceros y personal de cultura.-

ARTICULO 2°.- Contenido: Los cursos deberán contar con el siguiente contenido:

- a) Introducción al turismo.-
- b) Atención al turista.-
- c) Conciencia turística.-
- d) Herramientas para una comunicación eficiente. Detección de los tipos de visitantes para adaptar la información.-
- e) Errores a la hora de brindar información turística.-
- f) Manejo de mapas.-
- g) Patrimonio ciudadano.-

ARTÍCULO 3°.- Modalidad y asistencia: Será desarrollado bajo modalidad presencial con un máximo de hasta siete (7) personas, bajo protocolo de bioseguridad e higiene.-

ARTÍCULO 4°.- El dictado y desarrollo de la capacitación estará a cargo de la Dirección Municipal de Turismo en conjunto con el Instituto Municipal de la Administración Pública (IMAP).-

ARTICULO 5°.- Certificados: Serán otorgados por el Instituto Municipal de la Administración Pública (IMAP) al finalizar la capacitación.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.-

Ref.: Expte. N° 11646-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**

